

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 9 de marzo de 1960, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación y reforma de alumbrado en varias calles de la 5.ª División.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 11 de mayo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.608)

Se anuncia concurso público para contratar las obras de instalación y reforma de alumbrado en varias calles de la 5.ª División, con el presupuesto de 2.643.269,24 pesetas.

El plazo de ejecución es el de ocho meses, verificándose los pagos con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo.

El expediente, con el presupuesto, condiciones y demás elementos, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo Negociado, y en los días y horas señalados podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de 53.757,21 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos», a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción (la definitiva se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales); documento nacional de identidad (o testimonio notarial del mismo); poder bastantado, a costa del

licitador, por el ilustrísimo señor Secretario general para este concurso, en caso de sociedades u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento (reintegro: Timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 6 pesetas, según el siguiente

### Modelo

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de obras de instalación y reforma de alumbrado en varias calles de la 5.ª División, se comprometo a tomar a su cargo dicho concurso (con la baja o el alza del ..... —tanto por ciento, en letra—, o por los precios —en letra—). Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

En el mismo sobre se incluirá la documentación que exija el pliego de condiciones facultativas, los certificados y justificantes que estime oportuno el licitador, debidamente reintegrados.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal delegado del excelentísimo señor Alcalde para este acto, dándose por terminado el mismo sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones, sirviendo de base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso, en su caso.

Madrid, 11 de mayo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.609)

## Ministerio de Trabajo

### DELEGACION PROVINCIAL

Ampliación del plazo de contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid de personal administrativo de carácter eventual

Con fecha 12 de los corrientes, la Dirección General de Ordenación del Trabajo comunica a esta Delegación lo siguiente:

«Se hace referencia al oficio de V. E., Presidencia, Cuestiones Sociales, de 23

de abril próximo pasado, en el que interesa que por este Centro Directivo se adopte acuerdo autorizando a ese excelentísimo Ayuntamiento a concertar contratos laborales de carácter temporero, por un año, con el actual personal interino, toda vez que dicho plazo es indispensable para el cumplimiento de los trámites precisos, a fin de ampliar las plantillas de esa Corporación, con arreglo a las disposiciones legales en materia de administración local.

En relación con este asunto, y habida cuenta la situación de hecho existente, y lo que determina el artículo sexto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, que permite admitir personal administrativo temporero por plazo inferior a dos años, es pertinente adaptar el citado precepto reglamentario al régimen previsto para el personal eventual en los artículos 20 y 21 de la Reglamentación Laboral de Oficinas y Despachos, aprobada por Orden de este Ministerio de 21 de abril de 1948, ampliando excepcionalmente de seis meses a un año la posibilidad de contratar personal administrativo temporero por ese excelentísimo Ayuntamiento.

En su virtud, y de conformidad con las facultades conferidas a esta Dirección General de Ordenación del Trabajo por el artículo 71, 2 a), del Decreto 288/1960 de 18 de febrero, se autoriza al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para contratar, con carácter temporero, y por plazo de un año, al actual personal interino, siendo excepcional esta autorización, a fin de que la citada Corporación Municipal pueda, en dicho plazo de un año, cumplir los trámites prevenidos para aumentar, conforme a sus necesidades permanentes, el personal administrativo a su servicio, ampliando al efecto la plantilla con arreglo a lo que previene las disposiciones legales en materia de Administración Local.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por dicho Centro Directivo.

Madrid, 16 de mayo de 1960.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—2.162)

## MINISTERIO DEL AIRE

### Dirección General de Aeropuertos

Jefatura de Obras de Aeropuertos.—Junta Económica

### ANUNCIO

Se convoca concurso público para la adquisición y montaje de ocho barreras de pista y sus repuestos, por un importe

total límite de 9.160.529,95 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de Administración.

El importe de la fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, o en sus sucursales, asciende a la cantidad de 121.605,30 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 («B. O. del Aire» número 41). Los pliegos de condiciones técnicas y demás documentos del proyecto, así como el modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire, Romero Robledo, S), todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Jefatura de Obras, en el Ministerio del Aire, el día 20 de junio próximo, a las diez horas treinta minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de mayo de 1960.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

(A.—17.015-1-1)

## Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 16 de marzo de 1955, con los números 398.707 de entrada y 204.698 de registro, correspondiente al depósito constituido por el Banco Exterior de España en garantía de «Autotrade, S. A.», como fianza definitiva de 2.273.461,50 pesetas, para responder del cumplimiento del contrato firmado por la referida Sociedad con la Dirección General de Ferrocarriles para el suministro de 25 automotores y 10 remolques «Billard». Importa el depósito 2.274.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 26 de junio de 1953, a disposición de la citada Dirección General,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de mayo de 1960.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—17.016)

**JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS (GRUPO DE LUSTRES Y CRÉMAS)**

**Arbitrio sobre la Riqueza Provincial**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido ante esta segunda Junta gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 28 de los corrientes, a las once y quince horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Ángel, 25.

Madrid, 17 de mayo de 1960.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—2.176) (O.—42.656)

**JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE CASEOSAS Y BEBIDAS CARBONICAS**

**Arbitrio sobre la Riqueza Provincial**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido ante esta segunda Junta gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 28 de los corrientes, a las diez y cuarenta y cinco horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Ángel, 25.

Madrid, 17 de mayo de 1960.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—2.177) (O.—42.657)

**JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE LICORES, VERMUTS Y JARABES**

**Arbitrio sobre la Riqueza Provincial**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido ante esta segunda Junta gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 28 de los corrientes, a las diez y treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Ángel, 25.

Madrid, 17 de mayo de 1960.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—2.178) (O.—42.658)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia de la Sociedad «Comercial Fabregat, S. A.», contra don Victoriano Pesado Ursua, sobre pago de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles siguientes:

Una máquina fija para pulir piedra artificial, marca «Téllez», con motor acoplado de 3 HP de fuerza, valorada en once mil pesetas.

Una máquina móvil para pulir terrazo, marca «Téllez», con motor acoplado de 4 HP, valorada en doce mil pesetas.

Una máquina móvil para pulir terrazo, marca «Téllez», con motor acoplado de 4 HP, valorada en doce mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día diecisiete de junio próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este

Juzgado número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicadas máquinas salen a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su valoración.

Que se encuentran depositadas en poder del demandado don Victoriano Pesado Ursua, con domicilio en la calle de Sánchez Pacheco, número sesenta y uno, con vuelta a Pantoja, número siete.

Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de la cantidad en que salen a subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.989)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, se tramitan los autos ejecutivos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene los siguientes particulares:

En la villa de Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Guillermo Frühbeck, mayor de edad, casado, abogado, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta y defendido por sí mismo; y de otra, en concepto de demandada, la entidad «Viajes Galicia, S. L.», que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada con fecha veintitrés de febrero último en estos autos, promovidos por don Guillermo Frühbeck, contra la entidad «Viajes Galicia, S. L.», hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a ésta, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de catorce mil doscientas diecisiete pesetas de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno a la mencionada entidad deudora. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera (rubricado).

**Publicación**

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí: Luis de Gasque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al Director Gerente o representante legal de «Viajes Galicia, S. L.», mediante la inserción de la misma de

esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.007)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de don Justo Jiménez Vasco, contra don Magdaleno García González, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, las siguientes

**Fincas**

*En término municipal de Magán (Toledo)*

1.ª Una tierra, al sitio llamado «Las Picarónas», de cinco mil trescientos cuarenta y tres estadales, equivalentes a cinco hectáreas un área y setenta centiáreas. Linda: por Saliente, Máximo Muñoz; Mediodía, la cañada; Poniente, Angel Dorrego, y Norte, raya de Cañas.

Esta finca sale por el precio de cuarenta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

2.ª Una tierra en «Las Vegas», de dos mil cuatrocientos estadales, equivalentes a dos hectáreas veinticinco áreas y seis centiáreas. Linda: por Saliente, raya de Magán o camino de Toledo; Mediodía, Elviro Cedillo; Poniente, vereda de la Vega, y Norte, Isidoro Huecas.

Esta finca sale por el precio de veinticinco mil doscientas cuarenta pesetas treinta y dos céntimos.

3.ª Una tierra en «La Vega», de dos mil quinientos cuatro estadales de cabida, equivalentes a dos hectáreas treinta y cinco áreas y doce centiáreas. Linda: por Saliente, con raya de Magán; Mediodía, Víctor Rodríguez; Poniente, vereda de la Vega, y Norte, Marcial Cedillo.

Esta finca sale por el precio de veintiséis mil trescientas treinta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

4.ª Una tierra de cereal seco, al sitio «Las Rayas de Magán y Mocejón», de haber noventa y ocho áreas sesenta y tres centiáreas. Linda: hacia la parte del Norte, con el camino de Villaseca; por Levante, con terrenos de o que fué de Bernabé del Villar; Sur, con la de sucesores de Isaac García, y hacia Poniente, con tierra de Alejandro Martín del Villar.

Esta finca sale por el precio de ocho mil ochenta y siete pesetas sesenta céntimos.

5.ª El lote primero proindiviso de la casa número siete de la calle Honda, hoy José Antonio Primo de Rivera, compuesto de patio, parte de pila y pozo y distintas dependencias y habitaciones y camaranchón. Que linda: por la derecha, entrando, con parte de la misma finca de Isabel García González; izquierda, otra de Eleuterio del Prado, y espalda, con otra de Sixto Calvo. No consta su extensión superficial. La totalidad de dicha casa se compone de mitad de patio, parte de pila y pozo a la derecha; según se entra hay tres habitaciones, que son: un cuarto, portal; a la izquierda, según se entra, hay una sola alcoba y cuarto, cocina y portal, y en el mismo patio una cuadra, hoy distribuida; y en el corral dos habitaciones, y encima de la sala un camaranchón. Y linda: por la derecha, entrando, con casa de Francisco Pulido; izquierda, con otra propiedad de Eleuterio del Prado, y espalda, con la de Sixto Calvo. No consta su extensión superficial.

Este lote sale por el precio de diez mil pesetas.

6.ª Casa en la calle de Andrés Calvo, antes sin número, hoy señalada con el número cinco; se compone de planta baja, en la que hay zaguán de entrada; patio con pozo y pila; encontrándose también, entrando, un pajar grande; a la izquierda, portal, cocina, sótano y despa-

cho. Sala con alcoba y de frente una boyeriza; en la planta principal existen dos graneros, que corresponden a las habitaciones de la izquierda; hay un corral detrás de la boyeriza, con la cual se comunica; no consta su medida superficial. Linda: por la derecha, entrando, con casa de Juan Mendizábal; izquierda, con la de herederos de Tomás Falceto, y espalda, con la Pedro López y herederos de Cosme Calvo.

Esta finca sale por el precio de veinte mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio de edicto, como se verifica por el presente; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse con ellos y sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.992)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de menor cuantía, en ejecución de sentencia, promovidos por la Sociedad Anónima «Abonos Medem», representada por el Procurador don Julio Padrón, contra «La Cooperativa de la Hermandad de Labradores de Hormilleja», sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el tipo de nueve mil pesetas en que pericialmente ha sido valorado, «un pulverizador herbicida de 400 litros, marca «Lenuro»; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado—General Castaños, uno, segundo, Madrid—, el día nueve de junio próximo, a las once horas; estableciéndose como condiciones: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el pulverizador que se subasta se encuentra depositado en poder de don Heliodoro Ojeda, vecino de Hormilleja (Logroño).

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.997)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez

de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Bilbao, hoy subrogado en sus derechos don José Pancorbo Muñoz, contra don Gregorio Muñoz Juan, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas embargadas, cuya descripción es la siguiente:

Primera.—Finca rústica en Paracuellos del Jarama.—Una tierra en el sitio de «Frente al Convento», de haber cuatro fanegas, o una hectárea veinticuatro áreas veinte centiáreas. Linda: al Saliente, Vicente Muñoz; Mediodía, señores de Picazo, hoy la carretera de Barajas conduce a Paracuellos; Poniente, Duque de Medinaceli, y Norte, Angel Peral. Existen dentro de esta finca, construídas, las siguientes edificaciones: Un hotel de dos plantas, que mide nueve metros de fachada por ocho de fondo, teniendo una superficie de setenta y dos metros cuadrados; una nave adosada a dicho hotel, por su derecha, de veinte metros de fachada por cuatro de fondo, con una superficie de ochenta metros cuadrados; otra nave adosada al mismo hotel, por su izquierda, de veinte metros de fachada por cuatro de fondo, con una superficie de ochenta metros cuadrados. También existe un pozo de agua potable, con instalación de un grupo electrógeno, con su bomba elevadora. El resto del terreno edificado se destina a huerta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 36, folio 62, finca 1.996, anotación 13.

Segunda.—Finca urbana.—Casa en Paracuellos del Jarama, calle Real, número treinta, que antes estuvo compuesta de planta baja y cámara, distribuida en diferentes habitaciones, con dos corrales, dos tiendas y cuadra. Hoy consta de dos plantas y sótano, garaje, patio con almacén para leñas y gallinero, distribuídas a diferentes habitaciones y salones, dos cuartos de baño, dos cocinas y terraza mirador. Linda: por su frente, con la calle Real; por la derecha, entrando, con plazuela de la Rivera, a la que también hace fachada, donde existe una fuente pública; izquierda, casa de don Agustín Rabadales, y espalda, el barranco de la Fuente Seca. Según medición practicada recientemente, tiene una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros, aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares en el tomo 38, folio 148, anotación 17, finca número 1.298.

Tercera.—Parcela de terreno o solar en término de Paracuellos del Jarama, distrito hipotecario de Alcalá de Henares, que linda: al Norte, en línea de veintiséis metros, con la calle de la Iglesia; al Sur, en línea de veintiséis metros, y al Este, en línea de seis metros, con la carretera de Ajalvir, y al Oeste, en línea de treinta y dos metros, con el paseo de Ronda del Pueblo. Las líneas descritas afectan la forma de un cuadrilátero irregular, que arroja una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados. Sobre parte de este solar ha sido construída una nave garaje, con una habitación-taller a su izquierda. Toda la nave, que es diáfana, mide treinta metros de largo por ocho de ancho, y la habitación cinco metros de anchura por seis de larga; ocupando todo ello una superficie de doscientos setenta metros cuadrados. Tiene su entrada por la carretera de Ajalvir. Anotado el embargo en el Registro de Alcalá de Henares en seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, en el folio 115 del tomo 39 de Paracuellos, finca 2.615, anotación B.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintitrés de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta las cantidades siguientes: Para la primera finca, setecientos veinticinco mil pesetas; para la segunda, setecientos noventa y un mil seiscientos setenta y

cinco pesetas, y para la tercera, doscientas ochenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.990)

### JUZGADO NUMERO 22

#### CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Cantó, Sociedad Limitada», contra don Tomás Blanco de Inés, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Peral.—Madrid, catorce de mayo de mil novecientos sesenta.—Por presentado el anterior escrito, con el contrato de compraventa y once letras de cambio con sus respectivas actas de protesto y nota de devolución; únanse a los autos a que se refiere, teniéndose por formulada nueva demanda en reclamación de la cantidad de trece mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, importe aquella suma de las letras de cambio dimanantes de la misma obligación, presentadas después de pronunciada la sentencia de remate.—Conforme a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo mil cuatrocientos cincuenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, tráiganse los autos a la vista con citación de las partes; y afirmándose ser desconocidos el domicilio y paradero del demandado don Tomás Blanco de Inés, practíquese dicha citación por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre del Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda oponerse dentro del término de tres días, previniéndole que las copias simples quedan reservadas a su disposición en Secretaría.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Peral.—Ante mí: Licenciado Antonio Sanz Dranguet (rubricados).

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Tomás Blanco de Inés, por afirmarse ser desconocido el domicilio y paradero, expido la presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—17.000)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

### JUZGADO NUMERO 22

#### EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de los de esta capital, tramita autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Del Saz, en nombre de don Dámaso San Román Morán, contra don José García Méndez, en los cuales he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes siguientes:

Una nevera de hielo «Mobba», de dos puertas.

Dos butacas tapizadas en terciopelo granate.

Una lámpara de cristal de diez luces.

Cuatro sillas en granate rameado.

Una mesa auxiliar, rectangular, madera nogal.

Una lámpara de pie, con pantalla.

Un tresillo tapicería verde rameada.

Un armario de tres puertas, con luna central.

Dos mesitas de noche y dos calzadoras.

Un armario con luna, antiguo.

Depositados en poder del demandado, calle General Mola, doscientos cincuenta y cuatro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de junio próximo, y hora de las once, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—16.995)

### JUZGADO NUMERO 22

#### EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de los de esta capital, tramita autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Jiménez Cuesta, en representación de don Juan Quero Martos, contra don Angel Peralta López, en los cuales he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes muebles siguientes:

Un tresillo, compuesto de sofá de dos plazas, dos sillas y dos sillones, tapizados en pana jaspeada.

Un mueble-bar, dos puertas corredera.

Una mesita auxiliar con suplemento para libros.

Una mesita rectangular, forrada de plástico.

Una mesita redonda para lámpara de sobremesa.

Una lámpara estilo moderno seis luces.

Un aparato de radio transistor «Sano».

Un comedor, compuesto de: mesa extensible, aparador con luna mural, tres cajones y dos puertas; trinchero o vitrina de dos cuerpos superior de cristal, con dos entrepaños y dos puertas en el inferior, y seis sillas tapizadas en terciopelo, madera chapada nogal.

Un armario ropero de cuatro puertas.

Un comodín con tres cajones y luna.

Dos mesitas de noche, con dos puertas, una butaca y una silla, a juego.

Un reloj de pulsera, marca «Dunward», de oro, con armis de oro también.

Una lavadora eléctrica automática, marca «Brú».

Seis sillas tapizadas en plástico verde.

Una mesa redonda, de madera de pino, al parecer.

Los bienes anteriormente reseñados se encuentran en poder del demandado don Angel Peralta López, con domicilio en la calle de Guadalix, número diez.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del Gene-

ral Castaños, número uno, el día nueve de junio próximo, a las once de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de veinticuatro mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—16.999)

### JUZGADO NUMERO 22

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Pedro Nicolás Valiente, contra don Francisco Gómez Nicolás, vecino de Boadilla del Monte, con domicilio en la finca denominada «El Monte», en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se encuentran depositados en su poder, y que son los siguientes:

Un cuadro de la Virgen del Carmen, sobre marco de madera.

Dos candelabros pequeños de porcelana.

Un aparador de madera de dos puertas.

Un armario de madera de dos puertas y tres cajones.

Una mesa de madera, cuadrada, para cuatro cubiertos.

Tres sillas tapizadas.

Un aparato de radio «Philips», de cinco lámparas.

Una lámpara de techo, madera, cinco globos.

Tres mulas de raza española, dos de nueve años y una de catorce años.

Dos caballos de raza española.

Treinta fanegas de tierra de trigo.

Una carreta de buyes, de madera, seminueva, de dos ruedas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primero, se ha señalado el día once de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cincuenta y siete mil novecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—17.002)

### JUZGADO NUMERO 24

#### EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de adopción de la menor María de los Dolores García Hernández, promovido el mismo por los presuntos adoptantes y esposos don Felipe García de las Heras y doña Carmen Alonso Martín, ambos mayores de edad, con domicilio en Madrid, calle de Herosilla, número 118, representados por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, habiéndose acordado publicar el presente llamando de comparecencia ante este Juzgado a doña María García Hernández, de la que es hija natural la menor, cuyo paradero actual se ignora, a fin de

que dentro del término de diez días pres- te su conformidad o manifieste lo que a su derecho convenga, con los aperci- bimientos a que hubiere lugar en derecho. Madrid, diez de mayo de mil novecien- tos sesenta.—El Secretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.014)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número ciento cinco, de mil novecientos sesenta, se han seguido autos de proceso de cognición, entre las partes que luego se dirán, sobre resolu- ción de contrato de arrendamiento, y en los que se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta. — El señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital, habiendo visto el pre- sente proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, y como deman- dante, el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, en nombre y representación de don Federico Frey Carbonell, mayor de edad, casado, industrial, con domi- cilio en la calle de Juan de Austria, nú- mero tres, de los de esta capital; y de la otra, y como demandados, los fami- liares de doña Concepción Fernández Borge, en ignorado paradero, sobre re- solución de contrato de arrendamien- to; y...

*Fallo*

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, en nombre y representación del demandante don Federico Frey Carbonell, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arren- damiento del piso segundo izquierda de la casa número seis de la calle de Fel- ipe II, antes Francisco Ferrer, de esta capital, y, en su consecuencia, conde- nar, como en efecto condeno, a los fami- liares de doña Concepción Fernán- dez Borge, fallecida, que crean poseer derechos arrendaticios sobre la vivienda expresada, y que se desconocen, a que en el término legal dejan libre, des- alojando a disposición de la parte actora el cuarto habitación de referencia, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican, con expresa imposición a los demandados de las costas causadas en este procedimiento. — Asi por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los de- mandados y por hallarse en ignorado paradero, les será notificada por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzga- do y el otro se entregará al actor para cuidar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitiva- mente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Váz- quez (rubricado).

*Publicación*

Dada, leída y publicada ha sido la an- terior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando au- diencia pública en el siguiente día de su fecha; doy fe.—Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta.—Ante mí: J. A. Rico (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los familiares de doña Concepción Fernán- dez Borge, que pudieran alegar dere- chos arrendaticios, en ignorado parade- ro, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el pre- sente, que firmo en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipi- cal (Firmado).

(A.—17.006)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juz- gado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número 45, del año en curso, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador señor Rodríguez Unica, en nombre y representación de don Manuel Rodríguez Rodríguez, contra don José Luis González García y don Ma- riano Casado Moreno, sobre reclamación de cantidad, y en los que en providen- cia de este día se ha acordado emplazar como demandado a don José Luis Gon- zález García, actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezca ante este Juzgado municipal número tres, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, a fin de cumplir el trámite del artículo 39 del Decreto de 21 de noviem- bre de 1952, previniéndole que, caso de no verificarse, será declarado en rebel- día, siguiendo el juicio sin más citarle ni oírle, y le parará el perjuicio corres- pondiente en derecho.

Y para que conste y sirva de notifica- ción y emplazamiento al demandado don José Luis González García, actualmente en ignorado paradero, y para su inser- ción en el BOLETIN OFICIAL de esta pro- vincia expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Fir- mado).

(A.—17.017)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por providencia de esta fecha recaída en el proceso de cognición que se tra- mita en este Juzgado con el número seis del corriente año, a instancia de la So- ciedad Anónima Carbonell y Compañía, de Córdoba, representada por el Procu- rador don Manuel del Valle Lozano, contra «Mercadi, S. L.», de esta vecin- dad, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado en los presentes autos en ejecución de la sentencia dictada, con- sistentes en una estantería de dos cuer- pos, en el superior tres entrepaños y en el interior con tres puertas dobles de 3 x 2,50; un mueble con dos puertas dobles; otra estantería de dos cuerpos, el superior con tres entrepaños y el in- terior con doce cajones, con piedra de mármol, de 3 x 2,50, aproximadamente; un mueble mostrador de madera de unos 3 metros de largo por 0,50 de fondo, con vitrina en su frente, dos lunas en el mismo y tapa de mármol blanco; una báscula marca «Mobba», de diez kilos de peso, automática, núm. 119.406; un medidor de aceite de litro con sus acce- sorios, marca «Mobba», núm. 14.479; un molino para café, eléctrico, marca «Mobba», núm. 3.610.

Todos los bienes relacionados han sido tasados pericialmente en su conjunto en la cantidad de trece mil quinientas pesetas, que es la que sirve de tipo para la presente subasta, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la mis- ma que para ello deberán tener presente las presentes instrucciones:

Que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en estableci- miento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo a la subasta; que no se admitirán pos- turas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que el remate po- drá hacerse en calidad de ceder; que los bienes de referencia se encuentran en depósito de don Luis Gallardo Luque, en la calle de Alcalá, núm. 109, de esta capital, y para que tenga lugar el remate expresado se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Pra- do, número treinta, de esta capital.

Y para que conste y cumpliendo lo mandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Ma- drid expido el presente, con el visto bue- no de Su Señoría, en Madrid, a dieci-

siete de mayo de mil novecientos sesen- ta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.000)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Por el presente se cita y emplaza a los ignorados herederos de doña An- gela Peña Barroso y cualquier otro ocu- pante que en la actualidad pudiera exis- tir en el piso tercero derecha de la casa número 10 de la calle de Medellín, de esta capital, a fin de que en el impro- rrogable plazo de seis días, contesten a la demanda contra ellos formulada, ba- jo los aperciamientos legales, pues asi lo tiene acordado el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal nú- mero nueve, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el núm. 212, de 1960, a instancia del Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre de doña María Eugenia Colón de Carvajal y Hurtado de Mendoza, casada con don Juan José Rosillo Martos, contra doña Josefa Delgado Domingo y otros, sobre resolución de contrato de arrenda- miento.

Se hace constar que este Juzgado mu- nicipal número nueve, sita en la carrera de San Francisco, número diez, piso segundo, donde se encuentran los autos puestos de manifiesto en la Secretaría del mismo a disposición de los intere- sados, los que podrán hacerse cargo de las copias de la demanda y de los docu- mentos a ella acompañados.

Y para que conste y sirva de notifi- cación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Angela Pe- ña Barroso expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieci- siete de mayo de mil novecientos sesenta. El Secretario (Firmado).

(A.—16.986)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de pro- videncia dictada en este día por el se- ñor don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del Juzgado municipal número once, en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado por don Igna- cio María Martínez Oñate, contra otros y los ignorados herederos de don An- drés Muñoz García y doña Heliodora Martínez Amurrió, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso ter- cero de la casa número nueve de la ca- lle de Moratín, de esta capital, por me- dio del presente se emplaza a dichos ig- norados herederos para que, en el pla- zo de seis días improrrogables, se per- sonen y contesten la demanda, si a su derecho vieren de convenirles, aperci- biéndoles que si no lo verifican, se con- tinuará el procedimiento en su rebeldía, significándoles que las copias simples de la demanda y cédula oportuna se encuen- tran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Her- manos Alvarez Quintero, número tres, piso bajo.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expi- do el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.005)

**CANILLAS**

**EDICTO**

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Ma- drid.

Hago saber: Que en los autos de ju- cio de cognición núm. 440, de 1958, se siguen en este Juzgado, sobre reclama- ción de cantidad a instancia de la Socie- dad Anónima «Cadesa», representada por el Letrado don Pablo Mateo Merodio, contra don Ricardo González Bello, domi- ciliado en Ciudad Pegaso, calle núm. 10, casa núm. 2, cuarto primero, se ha acor- dado, en ejecución de sentencia, sacar a pública subasta y en quiebra, por térmi- no de ocho días, los bienes embargados al demandado, que son los siguientes:

Primero. Un aparato de radio marca «Invicta», de cinco lámparas.

Segundo. Una máquina de coser «Sin- ger-Hexagon», en buen uso.

Los bienes reseñados fueron tasados en la cantidad de dos mil novecientas pe- setas, y se hallan depositados en poder de doña Dolores Rodríguez, domicilia- da en Ciudad Pegaso, calle número 10, casa núm. 2, primero C.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día trece de junio próximo, y hora de las doce treinta, en la Sala au- diencia de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 5, barrio de la Concepción, advirtiéndose a los licita- dores:

Que para tomar parte en la subasta ha- brán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bie- nes; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Canillas-Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.018)

**CITACIONES**

*Bajo los aperciamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per- sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 20**

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el nú- mero 146, del presente año, contra An- tonio García Rodríguez, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por le- siones, ha acordado se cite al denuncia- do antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núme- ro 3, el día 8 del próximo mes de junio, y hora de las nueve de su mañana, al objeto de que, como tal, asista a la ce- lebración del correspondiente juicio pro- visto de las pruebas de que intente va- lerse.

(B.—2.849)

**JUZGADO NUMERO 25**

Tomás Aguilar Salvador, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puer- to de Monasterio, núm. 1, el día 27 de mayo, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas seguido por malos tratos, bajo el número 766, de 1960, advirtiéndole que deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.120)

**AVISO**

Don Julián Herrero, propietario del establecimiento de las Bodegas Osuna, sito en la calle de Topete, núm. 17, cede el mismo, con todos sus derechos y en- seres, a don Alejandro Muñoz San José.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para general conocimien- to de los señores que puedan hacer al- guna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguien- tes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a la calle de Sáinz de Baranda, núm. 46, Mantequería, don Alejandro Muñoz.

(A.—17.012)

**IMPRENTA PROVINCIAL**  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 55 64 25